



RESOLUCIÓN R-Nº 368
(**02 MAY 2018**)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación pública No. VADM 088 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 46 "EXCEPCIONES PARA CONTRATAR POR OFERTA PÚBLICA" del acuerdo 064 del 2008 ", y en aplicación de lo establecido en la ley 996 del 2005, la Universidad publicó la invitación a cotizar, para recibir ofertas y adjudicar el contrato de **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE CONSUMO (SEMILLAS) REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PROMOCIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA CAFICULTURA CAUCANA**, conforme a las especificaciones establecidas en la invitación a cotizar N° VADM 088 del 2018
2. La publicación de la invitación a cotizar se realizó el día 11 de abril de 2018, en la página Web de la Universidad, el límite para recibir observaciones a dicha invitación se determinó hasta el día 12 de abril de 2018, al correo electrónico viceadm@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Dentro del plazo de publicación se presentó una observación, la cual fue respondida y publicada en la página web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la invitación a cotizar, concurren y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - 3.1 HAROLD JAVIER CORDERO CAMPOS
 - 3.2 DEICY BRAVO JOJOA
 - 3.3 ASOCIACIÓN AGROECOLÓGICA NUEVAS RAÍCES
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece que:
 - 4.1 La oferta presentada por la ASOCIACIÓN AGROECOLÓGICA NUEVAS RAÍCES, es rechazada, en razón a que no aporta la póliza de seriedad de la oferta.
 - 4.2 Jurídicamente no se habilita las oferta presentada por DEICY BRAVO JOJOA.
 - 4.3 La oferta presentada por el señor HAROLD JAVIER CORDERO CAMPOS es habilitada jurídica, financiera y técnicamente, en razón a que cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, contenidos en la invitación a cotizar.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación a cotizar al señor HAROLD JAVIER CORDERO CAMPOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.331.912, expedida en Popayán, cuyo objeto es la "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE CONSUMO (SEMILLAS)

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Rectoría



Universidad
del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 368

REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PROMOCIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA CAFICULTURA CAUCANA", de acuerdo a las especificaciones establecidas en los términos de la invitación a cotizar N° 088 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor HAROLD JAVIER CORDERO CAMPOS, en la carrera 6 N° 5N-42, correo electrónico: haroldcordero@hotmail.com, Teléfono 8362481, celular 3004866305 en la ciudad de Popayán, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

02 MAY 2018

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Alexander López
Revisó: Cristina Paz
Aprobó – Yonne Galvis Agredo

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial